

Decreto Nº 2035, que otorga exequátur de Notario Publico al Dr. Benoni E. Albuerme Rosa.

(G. O. Nº 9082, del 29 de mayo de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2035

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado Nº 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor Benoni Estatilio Albuerme Rosa, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2036, que otorga exequátur de Farmaceutico a varios graduados de la U.A.S.D.

(G. O. Nº 9082, del 29 de mayo de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2036

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctoras Isaura Cristiana Noboa Herasme, Petra Argentina Tavarez Rodriguez, Viola Elvira Domínguez Vanderhorst y Eugenia López y Paredes, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2037, que dispone que la Dirección General de Becas y Crédito Educativo pase a ser una dependencia de la Fundación de Crédito Educativo.

(G. O. Nº 9082, del 29 de mayo de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2037

CONSIDERANDO que el Poder Ejecutivo esté facultado legalmente a traspasar las atribuciones y funciones que actualmente corresponden a la Dirección General de Becas y Crédito Educativo de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, a una institución de carácter privado que ofrezca las suficientes garantías de que auspiciará programas tendentes a favorecer a los estudiantes dominicanos de escasos recursos;

VISTO el Acuerdo de Préstamo suscrito entre la Fundación de Crédito Educativo, el Gobierno de la República Dominicana y los Estados Unidos de América, actuando por intermedio de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), de fecha 10 de enero de 1968, aprobado mediante Resolución del Congreso Nacional Nº 250, del 15 de enero de 1968;

VISTA la ley Nº 248, de fecha 12 de enero de 1968, que